# SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

# CONTRATO N° 50/2017

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017
## "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID N° 331.346"
## Suscrito con la Empresa CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (CEFOCAL) de Marcelo Evangelista Medina López

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de AGOSTO del año 2017, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ABG. RAMIRO SABINO OCAMPOS GONZÁLEZ**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica según Resolución MTESS N° 581/17 de fecha 28 de agosto de 2017, con Cédula de Identidad N° 585.288, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (CEFOCAL) de Marcelo Evangelista Medina López**, con **RUC N° 2088449-4**, domiciliada en la Av. De la Victoria N° 3.069 casi Tobati de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. MARCELO EVANGELISTA MEDINA LÓPEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.088.449, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución SNFCL N° 563/2017 de fecha 21 de julio de 2017, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2017 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID N° 331.346"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**CLÁUSULA PRIMERA:** ***OBJETO.***

1.1 EL PROVEEDOR se obliga a impartir **"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL"**, de conformidad a la Orden de Compra / Prestación de Servicios emitida por LA CONTRATANTE, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados. ----------

**CLÁUSULA SEGUNDA:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. --------

**CLÁUSULA TERCERA:** ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.346. ----------

CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL CEFOCAL Asunción - PY.
Prof. C.P. Marcelo Medina López

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Encargado de Despacho
SINAFOCAL

**CLÁUSULA CUARTA:** ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2017 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución SNFCL N° 563/2017 de fecha 21 de julio de 2017. ----------

**CLÁUSULA QUINTA:** ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

| Ítem N° | Código de Catálogo | Programa | Especialidad | Carga Horaria | Departamento | Distrito | Unidad de Medida | Present. | Cantidad de Beneficiarios | | Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido) (Guaraníes) | Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido) (Guaraníes) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | Mín. | Máx. | | |
| 2 | 86101606-001 | MPE | Electricidad Domiciliaria | 160 | Alto Paraguay | Bahía Negra | Unidad | Unidad | 15 | 25 | 1.650.000 | 41.250.000 |
| 3 | 86101606-001 | MPE | Electricidad Industrial | 255 | Alto Paraguay | Bahía Negra | Unidad | Unidad | 15 | 25 | 1.800.000 | 45.000.000 |
| 4 | 86101509-002 | JPE | Cocina y Repostería | 155 | Alto Paraguay | Carmelo Peralta | Unidad | Unidad | 15 | 25 | 1.750.000 | 43.750.000 |
| 61 | 86101702-001 | JPE | Informador Turístico | 160 | Concepción | San Lázaro | Unidad | Unidad | 15 | 25 | 1.400.000 | 35.000.000 |
| 62 | 86111701-001 | MPE | Inglés de Diálogo Interactivo | 160 | Concepción | San Lázaro | Unidad | Unidad | 15 | 25 | 1.420.000 | 35.500.000 |
| 94 | 86101610-001 | MPE | Maestro de Obra Civil | 190 | Itapúa | San Juan del Paraná | Unidad | Unidad | 15 | 25 | 2.728.000 | 68.200.000 |
| **Total (Guaraníes)** | | | | | | | | | | | | **268.700.000** |

5.1 El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 268.700.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y ocho millones setecientos mil) IVA incluido**. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

**CLÁUSULA SEXTA:** ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en los lugares y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

**CLÁUSULA OCTAVA:** ***FORMA DE PAGO.***

8.1 LA CONTRATANTE efectuará el/los pago/s conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**CLÁUSULA NOVENA:** ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

9.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, y la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), estableciéndose las siguientes funciones: ----------

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL CEFOCAL Avda. Dr. La Victoria 3069 - Asunción - Py.

Prof. C.P. Marcelo Medina López

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Encargado de Despacho
SINAFOCAL

9.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos a fin de ejercer el control de la ejecución de los cursos mediante la verificación de las condiciones previas para el inicio de los mismos y las supervisiones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar informes, comunicar, documentar e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas. ----------

9.1.2 **Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pago/s en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.

9.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Compra / Prestación de Servicios. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA:** ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** ***MULTAS.***

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

11.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:** ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CEFOCAL
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
Avda. Dr. Eusebio Ayala 3069 - Asunción - Py.

Prof. C.P. Marcelo Medina López

Lic. Ramiro S. Ocampos G.
Encargado de Despacho
SINAFOCAL

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

**SR. MARCELO EVANGELISTA MEDINA LÓPEZ**
Propietario
**CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (CEFOCAL)**

CEFOCAL
Avda. De La Victoria 3069 - Asunción - Py.

**ABG. RAMIRO SABINO OCAMPOS GONZÁLEZ**
Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica
**SINAFOCAL**